



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1572-R-UNICA-2026

Ica, 17 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1331-2026-R-UNICA del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 413-R-UNICA-2026 de fecha 6 de marzo del 2026 se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con fines Educativos entre la Municipalidad Provincial de Nasca, La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; y con Resolución Rectoral N° 777-R-UNICA-2026 se aprueba la ADENDA al citado Convenio;

Que, con Oficio N° 1331-2026-R-UNICA el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dispone se emita la Resolución Rectoral encargando al Mag. Juan Felipe Panay Centeno como Coordinador de las Secciones de la Sede de Nasca para el buen funcionamiento;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al **Mag. JUAN FELIPE PANAY CENTENO** como Coordinador de las Secciones de la Sede de Nasca para el buen funcionamiento.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la CECA, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR